

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **60**

Fecha Estado: 25/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001311001020030086500</b>	Verbal Sumario	MONICA YANETH ERAZO CARDENAS	JOSE LEONARDO OCHOA URREGO	Auto que resuelve solicitudes AF. Se informa a la señora Mónica Yaneth Erazo Cárdenas que las solicitudes y documentos que pretendan aportar al proceso de la referencia se pueden allegar por medio del correo electrónico del Despacho y bajo el formato PDF. Por otra parte, no se accede a lo solicitado por el demandado en escritos del 30 de abril y 15 de junio de 2021, pues los jóvenes Santiago, Manuela y Angélica ya son parte en el proceso y se encuentran representados por quien designe para el efecto el Consultorio Jurídico Guillermo Peña Alzate de la Universidad de Antioquia. Lo relativo al levantamiento de la medida cautelar se hará una vez se surta la respectiva conciliación que exonere la cuota alimentaria o exista sentencia judicial que así lo disponga, según el caso. -dg-	24/08/2021		
<b>05001311001020120084500</b>	Ejecutivo	LUZ STELLA MARIN CARDONA	PAULO CESAR ZUÑIGA ANAYA	Auto que ordena levantar medida previa AF. Levantar la medida de embargo ordenada mediante oficio 831 del 04 de septiembre del 2014 sobre los ingresos del demandado, por lo expuesto en la parte motiva. Oficiase al pagador para comunicarlo decidido. Se ordena el archivo definitivo del presente asunto. -dg-	24/08/2021		
<b>05001311001020170094300</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN JORGE CASTAÑO HERNANDEZ	LUIS EDUARDO CASTAÑO GOMEZ	Auto que requiere partidior YG. evisado el trabajo de partición presentado, se observa que el mismo fue presentado únicamente por el apoderado de los interesados reconocidos en el radicado 2017-00943, no incluyó a los otros interesados que se hicieron parte dentro del proceso radicado 2017-0975, conociéndose que hubo acumulación de ambas sucesiones. En razón de ello deberá corregirse la partición incluyendo la totalidad de los herederos reconocidos. -dg-	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020180025700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELKIN DEJESUS ARANGO RODRIGUEZ	ALVARO ARANGO RODRIGUEZ	Auto nombra auxiliar de justicia YG. Procede al nombramiento de partidador extractado de la lista de los auxiliares de la justicia, y para tal efecto, se nombra partidador a los doctores: TERESITA EL PILAR ARENAS MEJIA: Cra 55 No.40A20, oficina 309, Medellín, telfijo 2329959, residencial 3133306, celular 3006200357, email:tpilara100@gmail.com, VICTOR HUGO CANO ORTIZ; quien se localiza en la: Cra 51 N° 52 16 Itagüí-Ant. Teléfono: 277 91 99 correo electrónico cano421@hotmail.com y HEBERTO GIRALDO MANRIQUE: CARRERA 49 N° 50-30, OFICINA 511, TELEFONO 231 19 43 Y 313 732 63 26, email:hebertogitaldoabogado@hotmail.com -dg-	24/08/2021		
05001311001020180042000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLAUDIA ELENA MESA DIAZ	LUIS GUILLERMO MESA DIAZ	Auto que requiere parte YG. Se ordena REQUERIRa laspartespara que realice todas las gestiones tendientes a que se presente el trabajo de partición. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. Una vez notificado por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.NOTÍFIQUESE, -dg-	24/08/2021		
05001311001020190043500	Verbal Sumario	NISTON ANTONIO COSSIO ALVAREZ	IVANA MARCELA COSSIO MARTINEZ	Sentencia AF. EXONERAR al señorNISTON ANTONIO COSSIO ÁLVAREZ C.C. 11.800.213de la cuota alimentaria en beneficio de LEIDY JOHANA COSSIO MARTÍNEZ e IVANA MARCELA COSSIO MARTÍNEZ , Condena en costas. Ordena archivo. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210012200	Verbal	JHOVANNY ALBERTO SALDARRIAGA ECHEVERRI	EDWIN ORLANDO RIOS GALVIS	Auto que resuelve solicitudes YG. Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, deberá aclarar el escrito presentado, toda vez que en los numerales uno y dos hace referencia a lo mismo y no hay distinción en cuanto a lo pretendido.Habiéndose cancelado la caución ordenada, se decreta como medida cautelar la suspensión de la titulación gratuita, que actualmente adelanta el ISVIMED.. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210019200	Verbal	LINA MARÍA CARDONA	PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA	Auto que admite demanda YG. Admitir el tramite acumulado, de DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD OPATRIMONIAL Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN, acumulada con el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial, por la señora LINA MARÍA CARDONA, en contra del señorPEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA. Dar el trámite legal. Notificar a la parte demandada, decreta medidas cautelares. -dg-	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210029100	Ejecutivo	LEYDY JOHANNA MANCO RAMIREZ	FABIO NELSON CANO MOLINA	Auto que inadmite demanda RCZ. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210031300	Verbal Sumario	JAN PUETAMAN GUERRERO	KARITH DURLEY SANDOVAL TORRES	Auto que admite demanda y reconoce personería AF. ADMITIRla demanda de DISMINUCIÓNDE CUOTA ALIMENTARIA Y REVISIÓN DE VISITAS promovida por JAN PUETAMAN GUERRERO, contra el NNA representado legalmente por KARITH DURLEY SANDOVAL TORRES. Correr traslado a la parte demandada. RECONOCER personería para actuar a laabogadaDiana Marcela Díaz GarcíaT.P. 315.272. Notificar a M.P. y D.F. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210035300	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	BLANCA MONICA AREIZA MONTOYA	CARLOS MARIO MACHADO PAREJA	Auto que inadmite demanda YG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. Reconoce personería al dr. ARNOLDO TOBON OSORIO con T.P. No 41914 del C.S.J. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210035400	Verbal	LUZ ELENA BERNAL QUIJANO	GLORIA ELENA ROLDAN	Auto que inadmite demanda YG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. Reconoce personería a la abogadaDIANA CAROLINA ARANGO GARCÍA, quien se identifica con T. P Nro. 218.391 del C. S de la J. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210036400	Verbal	ALBA NELLY CORTEZ	...	Auto que inadmite demanda YG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar,, sopena de rechazo de la demanda. Reconoce personería a la abogada ANA CRISTINA IDÁRRAGA ARANGO, con T. P. No. 80.418 del C. S. J. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210036600	Verbal	LAURA VALENTINA CORREA VARGAS	ANDRES FELIPE PEREZ ACEVEDO	Auto que admite demanda y reconoce personería YG. ADMITIRlapresentedemandadePRIVACIÓNDELAPATRIAPO TESTAD instaurada a través del I.C.B F por la señora LAURA VALENTINA CORREA VARGAS, en representación de su hija menor de edad, contra el señor ANDRÉS FELIPE PÉREZ ACEVEDO. Ordena dar el trámite correspondiente, notificar al demandado, notificar al M.P. y D.F. Enterar a los parientes del NNA. Actúa como apoderada en este asunto, la defensora de familia adscrita al despacho. -dg-	24/08/2021		
05001311001020210036700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RUTH CECILIA BALLESTEROS LONDOÑO	LEON DARIO BALLESTEROS LONDOÑO	Auto que inadmite demanda YG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda. Reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO T.P. 111.312 del C. Superior de la J. -dg-	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO (A)